



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
21 de agosto de 2025
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 23ª reunión

Ciudad de Panamá (Panamá), 1 a 5 de diciembre de 2025

Tema 1 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa y calendario de trabajo;
 - b) Nombramiento del Relator del Comité.
2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:
 - a) Información actualizada sobre la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y labor realizada al respecto;
 - b) Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, tenencia de la tierra;
 - c) Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención.
3. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.
4. Informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico.
5. Estudio de las prioridades en materia de orientación sobre ciencia y políticas.
6. Fase especial: Asamblea del Género.
7. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes.

II. Anotaciones al programa provisional

Fechas y lugar de celebración de la reunión

1. En su decisión 14/COP.16, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 23) se celebrara en Panamá en el último trimestre de 2025.



2. Previa consulta con el Gobierno de Panamá, se decidió que la reunión tendría lugar del 1 al 5 de diciembre de 2025 en la ciudad de Panamá durante cinco días laborables. La secretaría se asegurará de que la información relativa a la organización de la reunión sea comunicada a las Partes a su debido tiempo.

Consultas de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención

3. Las consultas de los países Partes de los anexos de aplicación regional de la Convención acerca de los asuntos de que tratará el CRIC 23 tendrán lugar el 30 de noviembre de 2025, antes de la apertura del CRIC 23.

Programa provisional

4. De conformidad con las atribuciones del CRIC, establecidas en el anexo de la decisión 13/COP.13, la Secretaría Ejecutiva prepara el programa provisional de las reuniones del CRIC en consulta con la Mesa de este.

5. Por consiguiente, al preparar el programa provisional para esta reunión se tuvo en cuenta la decisión 13/COP.16 y otras decisiones pertinentes de la CP, como las decisiones 2/COP.16, 4/COP.16, 13/COP.16, 14/COP.16, 20/COP.16, 27/COP.16 y 28/COP.16.

Documentación

6. Los documentos oficiales anteriores a la reunión se publicarán a su debido tiempo en el sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)¹.

1. Cuestiones de organización

7. El CRIC 23 será inaugurado por la Presidenta del CRIC, que fue elegida en la CP 16². De conformidad con el artículo 31 del reglamento de la CP y el párrafo 8 del anexo de la decisión 13/COP.13, la persona que ocupará la Presidencia del CRIC será elegida en la última sesión del período de sesiones de la CP y asumirá sus funciones de inmediato.

8. El CRIC tal vez desee tomar en consideración la propuesta siguiente: en la sesión de apertura de su 23ª reunión, que tendrá lugar el 1 de diciembre de 2025, la Secretaría Ejecutiva de la CLD y la Presidenta del CRIC formularán declaraciones introductorias. Tras la presentación de cada tema del programa, se invitará a los representantes de los grupos regionales y los grupos de interés a que formulen declaraciones, a las que seguirán las declaraciones de los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados, incluida la sociedad civil. Con ello se espera facilitar el debate entre las Partes y sus asociados para el desarrollo sobre la experiencia adquirida a nivel nacional, subregional y regional en relación con los temas de debate de las sesiones plenarias.

a) Aprobación del programa y calendario de trabajo

9. El CRIC tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el programa provisional contenido en el presente documento (ICCD/CRIC(23)/1). En el anexo figura un calendario de trabajo provisional para la reunión, cuyos pormenores se explican en las secciones siguientes.

ICCD/CRIC(23)/1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría

Propósito de la reunión

10. Habida cuenta de la aprobación del ciclo cuatrienal para la presentación de informes de la CLD³, el propósito del período de sesiones es servir de plataforma para que las Partes

¹ <https://www.unccd.int/convention/official-documents>.

² ICCD/COP(16)/24, párr. 17.

³ Véase la decisión 15/COP.13.

intercambien puntos de vista y opiniones sobre los cambios y modificaciones introducidos en las metodologías y herramientas de presentación de informes para el proceso de 2026. El objetivo es también deliberar sobre una serie de marcos de políticas aprobados por la CP⁴, las prioridades en materia de orientación sobre ciencia y políticas y el informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico (GTI-FME)⁵. Además, el CRIC 23 acogerá por primera vez una Asamblea del Género tras la decisión adoptada por las Partes en la CP 16 de permitir que este evento se celebre anualmente, y así utilizar el CRIC y la CP como plataformas para avanzar en los debates sobre el género.

11. La reunión celebrada entre períodos de sesiones no es una reunión de negociación, y a su conclusión se aprobará un informe final que contendrá un resumen de las deliberaciones mantenidas por los participantes durante las sesiones oficiales, agrupadas por tema del programa. Este resumen se utilizará posteriormente para elaborar un proyecto de texto de decisión para la próxima reunión del CRIC (CRIC 24), que se celebrará conjuntamente con el 17º período de sesiones de la CP (CP 17). Cabe señalar que los resúmenes sobre la Asamblea del Género y sobre la labor del GTI-FME que se incluirán en el informe final del CRIC 23, se utilizarán para preparar el texto de decisión para el Comité Plenario que habrá de crearse durante la CP 17, mientras que el resumen relativo al tema del programa dedicado a la orientación sobre ciencia y políticas se canalizará a través del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) durante la CP 17.

12. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que apruebe su programa y su calendario de trabajo para la reunión.

b) Nombramiento del Relator del Comité

13. En la sesión de apertura del CRIC 23, que tendrá lugar el 1 de diciembre de 2025, la Presidenta del CRIC propondrá que se elija al Relator para el CRIC 23 y el CRIC 24. El Comité emprenderá a continuación el examen de los temas del programa con arreglo al calendario provisional de trabajo, que figura en el anexo del presente documento.

2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional

a) Información actualizada sobre la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y labor realizada al respecto

14. *Antecedentes.* En la decisión 12/COP.14, párrafo 2, las Partes pidieron a la secretaría que incluyera un balance periódico del ejercicio de establecimiento de metas voluntarias en la documentación oficial que se preparase para las reuniones del CRIC celebradas entre períodos de sesiones.

15. Aparte de una puesta al día sobre el Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras 2.0 (PEM NDT 2.0) e información sobre la marcha de este, la Mesa del CRIC también propuso que el Mecanismo Mundial (MM) proporcionara en forma oral más actualizaciones sobre las corrientes financieras en relación con este tema del programa. Las conversaciones sobre y en torno al PEM NDT 2.0 y la cuestión de la movilización de recursos se abordarán a través de dos mesas redondas interactivas: i) “Promoción de enfoques costoeficaces y escalables para el establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) y la presentación de informes al respecto”; y ii) “Búsqueda de soluciones a los déficits de financiación que afectan a la resiliencia frente a la degradación de las tierras y la sequía”.

16. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por el MM e intercambie información sobre esta cuestión. Las conclusiones de ambas mesas redondas interactivas se incluirán en el informe final del CRIC 23.

⁴ Los marcos de políticas aprobados por la Conferencia de las Partes abarcan lo siguientes temas: tenencia de la tierra, género y tormentas de arena y polvo.

⁵ Puede obtenerse más información en <https://www.unccd.int/convention/governance/ad-hoc-intersessional-groups/iwg-future-strategic-framework>.

ICCD/CRIC(23)/5 – Implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y labor realizada al respecto. Informe del Mecanismo Mundial

b) Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, tenencia de la tierra

17. *Antecedentes.* Para ambas esferas temáticas, a saber, las tormentas de arena y polvo y la tenencia de la tierra, las Partes pidieron a la secretaría en la CP 16 que presentara al CRIC en sus futuras reuniones un informe sobre las medidas de aplicación relacionadas con las respectivas decisiones.

18. En cumplimiento de lo dispuesto en las decisiones 27/COP.16 y 28/COP.16, el documento ICCD/CRIC(23)/3 proporcionará información actualizada sobre las medidas de aplicación emprendidas por la secretaría de la CLD y el MM en colaboración con sus asociados.

19. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por la secretaría e intercambie información sobre esta cuestión. Las conclusiones se incluirán en el informe final del CRIC 23.

ICCD/CRIC(23)/3 – Información actualizada sobre los marcos de políticas. Nota de la secretaría

c) Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención

20. *Antecedentes.* En la decisión 2/COP.16, las Partes pidieron a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, en colaboración con el MM y otras iniciativas pertinentes, formulase una estrategia de fomento de la capacidad con el fin de integrar el fomento de la capacidad en todas las instituciones de la Convención y en cualquier otra iniciativa conexa y, al mismo tiempo, hacer hincapié en los enfoques innovadores para facilitar a las Partes y a los profesionales el acceso al fomento de la capacidad.

21. En respuesta a la decisión 2/COP.16, la secretaría contrató a un consultor para llevar a cabo un análisis que evaluase el panorama actual del fomento de la capacidad en el marco de la Convención. Este análisis examinó las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades asociadas a la labor en curso dirigida por la secretaría, el MM y las iniciativas pertinentes. También se basó en decisiones anteriores de la CP y en documentación pertinente para generar una visión de conjunto del estado actual del fomento de la capacidad.

22. Las conclusiones de este análisis sirven de base para identificar los elementos clave que conformarán la elaboración en el futuro de una estrategia de fomento de la capacidad en toda regla, basada en los procesos y la información que inspirarán la estrategia de la Convención para el período posterior a 2030. Estos elementos requieren una consideración amplia y una orientación estratégica sobre la manera de estructurar más eficazmente el fomento de la capacidad, integrarlo transversalmente en todas las instituciones de la Convención y ponerlo en práctica.

23. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por la secretaría e intercambie información sobre esta cuestión. Las conclusiones se incluirán en el informe final del CRIC 23.

ICCD/CRIC(23)/6 – Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

3. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

24. *Antecedentes.* En las decisiones 2/COP.16 y 4/COP.16, las Partes solicitaron que se siguieran mejorando el proceso de presentación de informes y las herramientas conexas de presentación de información, de acuerdo con las peticiones realizadas por las Partes. También pidieron a la secretaría que siguiera trabajando en asociación con las instituciones pertinentes en cuestiones relacionadas con el proceso de presentación de informes de la CLD. En el documento ICCD/CRIC(23)/2 se exponen las mejoras introducidas en el proceso de presentación de informes y en la plataforma de presentación de información, y se aborda la financiación ofrecida por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el marco de sus actividades de apoyo.

25. A raíz de la solicitud formulada por la Mesa del CRIC de que se procure que la interactividad de las sesiones del CRIC 23 sea la máxima posible, se ha previsto que la presentación del proceso para comunicar la información requerida en el marco de la CLD se efectúe mediante un diálogo interactivo en el que se abordarán diversos temas, entre ellos el apoyo técnico prestado por los centros regionales, la innovación en el monitoreo de la NDT con alta resolución espacial y la mejora de la información recogida en los informes sobre las prácticas de ordenación sostenible de las tierras.

26. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por la secretaría e intercambie información sobre esta cuestión. Las conclusiones se incluirán en el informe final del CRIC 23.

[ICCD/CRIC\(23\)/2](#) – Procedimientos de comunicación de la información, y calidad y formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

4. Informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico

27. *Antecedentes.* En las decisiones 4/COP.16 y 7/COP.16, las Partes decidieron establecer el GTI-FME por conducto de la Mesa de la CP. El grupo se creó en abril de 2025 en virtud de las citadas decisiones y se reunirá por primera vez en septiembre de 2025. De acuerdo con las atribuciones aprobadas por la Mesa de la CP, el grupo presentará un informe provisional en la presente reunión entre períodos de sesiones con vistas a recibir reacciones y observaciones de las Partes. El informe final del GTI-FME se presentará a la CP en su 17º período de sesiones en 2026.

28. El documento ICCD/CRIC(23)/4 contiene un informe de situación sobre las actividades llevadas a cabo por el grupo y las ideas y reflexiones preliminares que el grupo tal vez desee abordar con las Partes durante el CRIC 23. El formato de este tema del programa puede consistir en una presentación del documento por parte de los dos Copresidentes, seguida de los comentarios de las Partes, o en un diálogo interactivo facilitado por la secretaría.

29. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe sobre la marcha de los trabajos elaborado por el GTI-FME y a aportar comentarios al grupo para que ultime el informe que deberá presentar a las Partes en la CP 17. Las observaciones formuladas en el marco de estas deliberaciones también se incluirán en el informe final del CRIC 23.

[ICCD/CRIC\(23\)/4](#) – Informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención

5. Estudio de las prioridades en materia de orientación sobre ciencia y políticas

30. *Antecedentes.* Mediante la decisión 20/COP.16, las Partes decidieron que la Interfaz Ciencia-Política (ICP) asumiría la dirección científica en la elaboración de los productos de la *Perspectiva global de la tierra* y otros informes insignia similares de base científica y perfil destacado. En la misma decisión, las Partes pidieron a la secretaría que incluyera en el programa de cada reunión del CRIC entre períodos de sesiones un tema que sirviera para estudiar las prioridades en materia de orientación sobre ciencia y políticas, de modo que las Partes pudieran ofrecer su opinión sobre la labor de la ICP, prestando especial atención a la contribución a cada informe insignia.

31. Atendiendo a lo dispuesto en las decisiones 20/COP.16 y 21/COP.16, la Mesa del CCT completó la renovación gradual de la ICP, velando por el equilibrio entre regiones, géneros y disciplinas, y teniendo en cuenta la etapa en que se encontraba la trayectoria profesional de los miembros, con lo que se cubrieron todas las vacantes restantes en la ICP. La Mesa del CCT también actualizó el programa de trabajo de la ICP para el bienio 2025-2026, que incluye la dirección científica del informe insignia que representa la tercera edición de la *Perspectiva global de la tierra* (GLO 3). Con el apoyo de la secretaría y aportaciones adicionales de la Mesa del CCT, la ICP completó la determinación del alcance de la GLO 3 durante sus dos primeras reuniones con el objetivo de finalizar un primer borrador que será sometido a revisión científica en enero de 2026.

32. La ICP está elaborando la GLO 3 con el fin de ofrecer orientaciones basadas en la ciencia y aplicables para avanzar en la senda hacia la resiliencia frente a la sequía, prestando atención al mismo tiempo a la degradación de las tierras, además de a los problemas relacionados con el uso, la gestión y la gobernanza de la tierra y el agua que suponen una amenaza para la alimentación, la salud, los medios de subsistencia y la estabilidad socioeconómica. El CRIC 23 constituye una oportunidad dinámica para que las Partes den su opinión sobre esta labor que está realizando la ICP. Con este fin, se ha organizado una mesa redonda con autores de la GLO 3 para facilitar el diálogo temático entre las Partes y la ICP en relación con las consecuencias que podrían tener, desde el punto de vista de las políticas, las constataciones científicas recogidas en el primer borrador de la GLO 3. Este diálogo contribuirá a los esfuerzos de la ICP por mantener la pertinencia del informe y a la formulación de opciones de política concisas y aplicables. La organización de los trabajos para este diálogo interactivo está ideada para facilitar este intercambio sobre ciencia y políticas.

33. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe elaborado por la secretaría e intercambie información sobre esta cuestión. Las conclusiones se incluirán en el informe final del CRIC 23.

ICCD/CRIC(23)/7 – Estudio de las prioridades en materia de orientación sobre ciencia y políticas. Nota de la secretaría

6. Fase especial: Asamblea del Género

34. *Antecedentes.* En la decisión 25/COP.16, las Partes pidieron a la secretaría que facilitara la convocatoria de la Asamblea del Género como parte del programa de trabajo oficial de las futuras reuniones de la CP y el CRIC con periodicidad anual, así como en sesiones oficiosas, como vehículo para detectar cuellos de botella en la aplicación del Plan de Acción sobre el Género y para poner en común las mejores prácticas de promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres y las niñas, y que fomentase la participación e implicación de mujeres y niñas de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, la juventud y las organizaciones de la sociedad civil. Ello está en consonancia también con la “hoja de ruta para orientar y agilizar la ejecución del Plan de Acción sobre el Género”, aprobada en la decisión 24/COP.15, en virtud de la cual se ha de incluir en el programa de cada reunión del CRIC y la CP un tema recurrente dedicado a la celebración de una Asamblea del Género todos los años hasta 2030.

35. En el CRIC 23, la Asamblea del Género celebrará dos sesiones, que incluirán mesas redondas de expertos y profesionales, para facilitar un diálogo interactivo con las Partes y otros interesados asistentes. Estas sesiones se centrarán en los siguientes temas: i) “Las cosmovisiones y el liderazgo de las mujeres indígenas en la ordenación sostenible de las tierras” y ii) “Las dimensiones de género de las tormentas de arena y polvo”.

36. *Medidas.* El informe final de la reunión entre períodos de sesiones que las Partes aprueben en el CRIC 23 incluirá un resumen de los elementos clave de los debates mantenidos durante la Asamblea del Género que, en el período previo a la CP 17, se integrará en el proyecto de decisión sobre el género que la CP examinará con miras a su posible aprobación.

[ICCD/CRIC\(23\)/INF.2](#) – Información sobre la Asamblea del Género

7. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes

37. *Antecedentes.* De conformidad con la decisión 13/COP.13, anexo, párrafo 4, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante:

a) Un informe final sobre las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contenga sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deban adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención;

b) Proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para su consideración y aprobación por la CP, que contengan elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación.

38. *Medidas.* El CRIC aprobará en su 23ª reunión el proyecto de informe, que contendrá las conclusiones y recomendaciones, y lo presentará a la CP para que esta lo examine en su 17º período de sesiones y adopte las decisiones que considere oportunas sobre la aplicación de la Convención.

Anexo

Calendario de trabajo provisional de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Lunes 1 de diciembre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones de organización <ul style="list-style-type: none"> • <i>Aprobación del programa y organización de los trabajos</i> • <i>Nombramiento del Relator del Comité (ICCD/CRIC(23)/1)</i> • Estudio de las prioridades en materia de orientación sobre ciencia y políticas <i>(ICCD/CRIC(23)/7)</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional <ul style="list-style-type: none"> • <i>Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(23)/6)</i>
Martes 2 de diciembre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes <i>(ICCD/CRIC(23)/2)</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes <i>(continuación)</i> <i>(ICCD/CRIC(23)/2)</i> • Marcos de políticas y esferas temáticas; tormentas de arena y polvo <i>(ICCD/CRIC(23)/3)</i>
Miércoles 3 de diciembre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Fase especial: <i>Asamblea del Género (ICCD/CRIC(23)/INF.2)</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico <i>(ICCD/CRIC(23)/4)</i>
Jueves 4 de diciembre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional <i>(continuación)</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Información actualizada sobre la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y labor realizada al respecto (ICCD/CRIC(23)/5)</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Marcos de políticas y esferas temáticas; tenencia de la tierra <i>(ICCD/CRIC(23)/3)</i>

Viernes 5 de diciembre de 2025	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	<ul style="list-style-type: none">• Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
